

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dos de febrero de dos mil veintiuno.

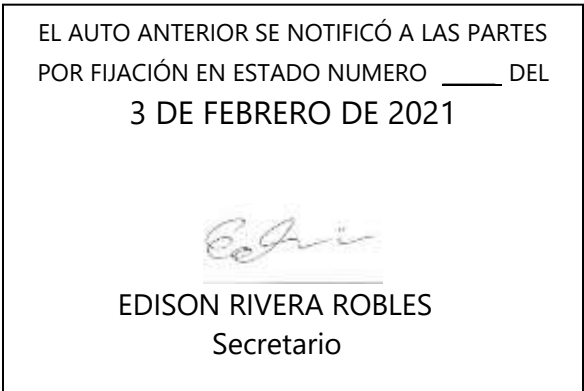
A través de oficio, comuníquese al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR adelantado a continuación del VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, promovido por **HECTOR HERNAN RINCON BOTERO**, en contra de la común demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS -ESIMED S.A.**, radicado bajo el número 2018-00877-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que no fue solicitada medida alguna.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfcee76633c97acfa9de8227397488796c31e79ae93a5a6b880569e6633e2429

Documento generado en 02/02/2021 10:24:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>